



RESOLUCION No.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CANCELACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN
Nº 91535 Y POR CONSIGUIENTE LA ÓRDEN DE COMPRA Nº 55573”**

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Alcaldía de Manizales – Caldas, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, de conformidad con la delegación para contratar, que fuese hecha por el Señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto 0318 de 2012, modificado por el Decreto 0190 del 22 de marzo de 2013 y demás decretos reglamentarios y atendiendo lo dispuesto en la clausula 6, numeral 19 del acuerdo Marco de Precios Nº CCE-163-III-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y diversos proveedores y

CONSIDERANDO

- 1) Que el 19 de marzo del 2020, se celebró Convenio Interadministrativo Nº 2003190138 suscrito entre la secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales y la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, con el cual se pretende desarrollar el marco general para que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales y el municipio de Manizales, en cumplimiento de sus funciones legales, brinde soluciones ajustadas a la ciudadanía en aspectos relacionados con la movilidad y seguridad vial en el municipio de Manizales, mediante el desarrollo de actividades de colaboración y apoyo para la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de las vías, reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan la materia política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas.
1. Que el Artículo 31 de la ley 62 de 1993 dispone el APOYO A LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Las autoridades municipales y departamentales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional. También podrá celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella.
2. Que el objeto del citado Convenio Interadministrativo dispone “LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA SECRETRÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, SE COMPROMETEN EN EL AMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, A AUNAR ESFUZOS PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA JURISDICCIÓN DEL

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000

968988

www.manizales.gov.co



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CANCELACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN
Nº 91535 Y POR CONSIGUIENTE LA ÓRDEN DE COMPRA Nº 55573”**

MUNICIPIO DE MANIZALES PROPENDENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

3. Que la clausula 3 del citado Convenio dispone que entre las obligaciones del municipio es la entrega a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, “un aporte a fecha mes de agosto del 2020 en recursos por valor total de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 833.773.500) representados en bienes, los cuales deben estar ajustados a las fichas técnicas por parte de la institución, sujetos al control del grupo de Calidad de la Policía Nacional, y a los respectivos conceptos de la Dirección Administrativa y Financiera -DIRAF y a la Oficina de Telemática – OFITE, según correspondan de la siguiente manera” ... “un vehículo no uniformado, para el Comando de Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo a las referencias y especificaciones de la Dirección Administrativa y financiera.
4. Que mediante Oficio Nº S-2020046042 del 27 de octubre del 2020 la Policía Nacional -Policía Metropolitana de Manizales, aportó la Información de las Especificaciones Técnicas para la adquisición del vehículo en las cuales se solicitó un vehículo de las siguientes características:

“una camioneta SW 4 X 4 y dependiendo de las condiciones de orden público podrá ser blindada o no.”
5. Que para los efectos anteriores se solicitó a la Policía Nacional que especificará las características del vehículo a adquirir, teniendo en cuenta que los automotores adscritos a esa fuerza deben tener identidad y uniformidad.
6. Que en atención a los documentos que sustentan el Convenio Interadministrativo Nº 2003190138 del 19 de marzo del 2020 y por consiguiente la adquisición de un vehículo con las características señaladas por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, en el oficio anteriormente mencionado, la Secretaría de Tránsito del municipio de Manizales, el día 01 de septiembre del 2020 creó el evento Nº 91535 con fecha de terminación del ocho (8) de septiembre de 2020 a las 17:00 horas.



RESOLUCION No.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CANCELACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN
Nº 91535 Y POR CONSIGUIENTE LA ÓRDEN DE COMPRA Nº 55573”**

7. Que frente al evento Nº 91535 se presentaron (5) proveedores interesados con sus respectivas cotizaciones, entre las cuales se encontró la generada por TUYOMOTOR, ofertando de una camioneta marca TOYOTA camioneta TOYOTA SW4 XRoad 2.8 Diesel AT 2020 por un valor de 203.861.794, la cual contaba además de las especificaciones técnicas requeridas, con MARÍCULA DEL VEHÍCULO Y SOAT incluido dentro del valor propuesto.
8. Que además de la anterior cotización, los siguientes proveedores efectuaron las cotizaciones, así: 1) DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S: enviado el 08/09/20 15:52, con un precio ofertado por valor de \$195.943.297,00. 2) Yokomotor S.A: enviado el 08/09/20 10:58, con un precio ofertado por valor de \$ 192.811.464,00. 3) AUTOMAYOR S.A: enviado el 04/09/20, con un precio ofertado por valor de \$ 161.452.558,00. 4) ALBORAUTOS SAS: enviado el 07/09/20, con un precio ofertado por valor de \$ 195.339.758,00
9. Que al considerarse el otorgamiento del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO como un valor agregado y diferenciador de los demás proveedores, dentro de la propuesta que presentó el proveedor TUYOMOTOR, y dado que dicho vehículo cumplía con los requerimientos técnicos solicitados por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES; la Secretaría de Tránsito, como ordenador del gasto considero oportuno y pertinente avalar la orden de compra Nº 55573
10. Que una vez avalada la orden de compra, y adjudicada la cotización al proveedor TUYOMOTOR, se recibió en las dependencias de este Despacho oficio CCE-DES-FM-17 proveniente de Colombia Compra Eficiente, en el cual se le requirió a esta Secretaria para que ajustara los procedimientos propios del evento Nº 91535 a los criterios del acuerdo marco de precios indicando que no se había dado aplicación a lo señalado en el numeral 6.10 de la clausula 6 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre Nº CCE-163-III-AMP-2020, en el cual se señala en el aparte pertinente lo siguiente:

“...La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo.”



RESOLUCION No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CANCELACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN N° 91535 Y POR CONSIGUIENTE LA ÓRDEN DE COMPRA N° 55573”

“De igual manera la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ha publicado en el minisitio del Acuerdo Marco un comunicado en el cual se indica que no se pueden solicitar especificaciones adicionales a las contenidas en los catálogos de AMP, así como que la selección del proveedor es el resultado de aplicar los factores de escogencia en el simulador”.

11. Que en este sentido es necesario alinderar el proceso de adjudicación conforme a los presupuestos establecidos en el Acuerdo Marco de precios para la adquisición de vehículos N° CCE-163-III-AMP-2020, en tanto se dispuso como diferenciador y especificación adicional el SOAT y el valor de la matrícula.
12. Que por lo anterior se hizo necesario poner en conocimiento de la presente situación tanto al proveedor como a los demás proveedores interesados en el evento.
13. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral anterior, el proveedor TUYOMOTOR en cabeza de su representante legal, el pasado 28 de octubre de los corrientes, remitió oficio a estas dependencias en el cual acepta la cancelación por mutuo acuerdo de la orden de compra N° 55573 del 2020.
14. Que La Secretaría de Tránsito del municipio de Manizales, debe dar cumplimiento de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS y por consiguiente proceder a CANCELAR TANTO LA ORDEN DE COMPRA N° 55573 COMO EL EVENTO N° 91535 dado que se cuenta además con el consentimiento de cancelación por parte del proveedor al cual se la adjudicó la orden de compra.
15. Que conforme las consideraciones antecedentes la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Manizales, procede a CANCELAR LA ORDEN DE COMPRA N° 55573 Y EL EVENTO DE COTIZACIÓN N° 91535

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN N° 91535 adelantado mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos N° CCE-163-III-AMP-2020, conforme lo señalado en la parte considerativa.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000
968988**

www.manizales.gov.co



RESOLUCION No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CANCELACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN N° 91535 Y POR CONSIGUIENTE LA ÓRDEN DE COMPRA N° 55573”

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR la ORDEN DE COMPRA N° 55573 como resultado del evento de cotización N° 91535, adelantado mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos N° CCE-163-III-AMP-2020, conforme lo señalado en la parte considerativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO

Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito de Manizales.

Revisó y ajustó: Mauricio Gallego Arango, I4TT
Revisó: Juan Martín Hoyos Cardona, Profesional Universitario
Proyectó: Juliana Mendieta Nieto, Asesoría Externa.